

de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento, exigiéndose los conocimientos que se especifican en los apartados c) y b) del artículo sexto del referido Reglamento, para los Capataces de cuadrilla y brigada, respectivamente.

Almería, 23 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe accidental.—326-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura Provincial.**

Por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 9 de diciembre de 1970, ha sido autorizada la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura:

Auxiliar técnico de obra: Una plaza.  
Auxiliar técnico de taller: Una plaza.  
Auxiliar administrativo de obra: Dos plazas.

De conformidad con lo que establece el Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, se convoca concurso-oposición libre para proveer las plazas citadas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Para participar en el concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de dieciocho años cumplidos el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- d) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
- e) No tener defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto de trabajo.
- f) Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social o estar exceptuadas del mismo.

Segunda.—Las solicitudes para participar en el concurso-oposición se efectuarán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Granada, escrita de puño y letra del interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o Servicio donde estuvo colocado y causas de baja en la misma manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Se reconoce expresamente como mérito la antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional, y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de las plazas objeto de la convocatoria.

Los ex cautivos, ex combatientes, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, así como la composición del Tribunal que haya de juzgar los exámenes.

Quinta.—Los ejercicios a realizar por los aspirantes versarán sobre conocimientos teórico-prácticos propios de las especialidades de Auxiliar técnico de obra o taller o de Auxiliar administrativo de obra, según los casos.

Sexta.—A propuesta del Tribunal, y en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciándose el periodo de prueba de un mes de duración que determina el artículo 28 del Reglamento, durante el cual el aspirante percibirá la retribución correspondiente a la categoría y habrá de presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, cuya falta producirá la anulación de la admisión.

Séptima.—Una vez transcurrido el periodo de prueba con aprovechamiento y aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de admisión, los aspirantes quedarán admitidos definitivamente.

Granada, 18 de enero 1971.—El Ingeniero Jefe.—292-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga por la que se anuncia concurso-oposición restringido para cubrir una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta Jefatura.**

Existiendo una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta Jefatura de Obras Públicas, debidamente autorizado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con escrito número 31-537/70 MA, de fecha 28 de diciembre último pasado, se saca a concurso-oposición dicha vacante.

El concurso-oposición será restringido entre el personal de Capataces de Cuadrilla que tenga un año de antigüedad, como mínimo, en esta categoría.

El aspirante deberá poseer conocimiento de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Las solicitudes se dirijan al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas (Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario, y de Asistencia Social), a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que reside el interesado, en la que se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegar con certificación justificativa de los mismos.

El plazo de presentación de solicitudes se cerrará al mes de la publicación del anuncio.

El concurso-oposición se celebrará en la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga, en fecha que oportunamente se señalará.

Málaga, 20 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe.—322-E.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cartagena por la que se anuncia oposición libre para cubrir una plaza de Telefonista de este puerto.**

Por acuerdo de esta Junta y debidamente autorizada por la Dirección General de la Función Pública se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Telefonista en la plantilla de personal auxiliar de este puerto, encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953.

1. Normas generales

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Telefonista.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

1.2. Sistema selectivo:

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y las pruebas selectivas a que han de someterse los opositores, fijadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Estatuto Reglamentario de Personal de Puertos serán las de:

a) Examen de lectura, escritura, operaciones fundamentales con números enteros y decimales y conocimiento del Estatuto Reglamentario de Personal de Puertos.

b) Examen práctico de conocimiento y manejo de la centralilla telefónica de la Junta.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- d) Conocer perfectamente el manejo de la centralilla telefónica de la Junta.

e) Conocer perfectamente el contenido del Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Los varones, haber cumplido el servicio militar, y para las mujeres haber hecho el Servicio Social, o, en ambos casos, acreditar estar exentos.

i) El que resultare designado para ocupar la plaza estará obligado antes de tomar posesión de la misma a someterse a un examen médico por el facultativo designado por la Junta para acreditar que reúne las condiciones físicas necesarias.

### 3. Solicitudes

#### 3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### 3.2. Organos a quien se dirige:

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Cartagena.

#### 3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de la presentación:

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Cartagena, en muelle de Alfonso XII.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

No se exigirán derechos de examen.

#### 3.6. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirán al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámites.

### 4. Admisión de candidatos

#### 4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, antes de la celebración de la oposición.

#### 4.3. Reclamación contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de ocho (8) días.

### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

#### 5.1. Composición del Tribunal:

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta.

#### 5.2. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

#### 6.1. Comienzo de los ejercicios:

No podrá exceder de ocho (8) meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.2. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.3. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince (15) días de antelación.

#### 6.5. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. Calificación de los ejercicios

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

El Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, siendo la calificación definitiva la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

### 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

#### 8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Junta del Puerto de Cartagena para que ésta expida los nombramientos en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. Presentación de documentos

#### 9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación en la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos:

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. Toma de posesión

## 10.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncian a la plaza en el supuesto de que no lo verificasen dentro del expresado plazo.

Cartagena, 2 de febrero de 1971.—El Presidente.—El Secretario.—626-R.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Avilés por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Oficial de segunda de la plantilla administrativa de personal de esta Junta.**

Vacantes dos plazas de Oficial de segunda de la plantilla administrativa de personal de esta Junta, regulado por el Estatuto Reglamentario de 23 de julio de 1953, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales

## 1.1. Número de plazas:

Se convocan dos plazas.

## 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953 y disposiciones complementarias aprobadas con posterioridad.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del personal de Juntas de Puertos, aprobado en Consejo de Ministros de 27 de enero de 1957.

## 1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, los dos primeros obligatorios, y el tercero voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores. Todos ellos se realizarán con sujeción al Programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

## 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Condiciones específicas; el conocimiento de Contabilidad General y un mínimo de 200 pulsaciones por minuto en trabajo de mecanografía. Manejo de máquinas de calcular y Ordenadores.

## 2.2. De orden personal:

Se consideran méritos preferentes los siguientes:

- Títulos y estudios además de los expresados.
- Los servicios prestados en alguna Junta de Puertos desempeñando plaza en propiedad.
- Conocimiento de idiomas.

## 3. Solicitudes

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

## 3.2. Organismo a quien se dirige:

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto y Ria de Avilés.

## 3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto y Ria de Avilés.

## 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

## 3.6. Forma de efectuar el importe:

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Papaduría de la Junta del Puerto y Ria de Avilés o bien por giro postal o telegrafico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

## 3.7. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. Admisión de candidatos

## 4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

## 4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

## 4.5. Recurso contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

## 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

## 5.1. Composición del Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto conforme determina el artículo 33 del Estatuto reglamentario de personal, aprobado por Orden de 23 de julio de 1953.

## 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

## 6.1. Programa:

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición será el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

## 6.2. Comienzo:

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, sin exceder de ocho meses de indicada publicación.

## 6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».